



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y EL  
POPULISMO PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUNO, 2024**

**PRESENTADO POR**

**BACH. ELISBAN CHAIÑA CONDORI  
BACH. SERAPIO APAZA CHAIÑA**

**ASESOR**

**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la \_FACULTAD DE NCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) /

### EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y EL POPULISMO PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2024.

Presentado por el (la):

**BACH. ELISBAN CHAIÑA CONDORI**  
**BACH. SERAPIO APAZA CHAIÑA**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) ABOGADO asesorado por el/la DR. BENITO VALVERDE CEDANO, asesor con Resolución de Decanato N°0679-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. ELISBAN CHAIÑA CONDORI BACH. SERAPIO APAZA CHAIÑA	EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y EL POPULISMO PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2024	12%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 12%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 25 de ABRIL de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i.</b>
<b>PÁGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii.</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Definición del problema .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	16
1.5. Variables y operacionalización .....	18
1.6. Hipótesis de la investigación .....	21
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>22</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	22
2.2. Bases teóricas .....	24
2.3. Marco conceptual .....	32
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>35</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	35
3.2.	Diseño de investigación .....	35
3.3.	Población y muestra .....	36
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	37
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	38
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>39</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	39
4.2.	Contrastación de hipótesis .....	46
4.3.	Discusión de resultados.....	48
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>51</b>
5.1.	Conclusiones .....	51
5.2.	Recomendaciones.....	52
<b>REFERENCIAS</b>		<b>53</b>
<b>ANEXOS</b>		<b>59</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	38
<b>Tabla 3</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	46
<b>Tabla 4</b> <i>Relación entre “Principio de imparcialidad” y “Populismo penal”</i> .....	47
<b>Tabla 5</b> <i>Relación entre “División de funciones” y “Populismo penal”</i> .....	47
<b>Tabla 6</b> <i>Relación entre “Debido proceso” y “Populismo penal”</i> .....	48

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Diagrama de relación</i> .....	36
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la variable “Principio de imparcialidad”</i> .....	39
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la dimensión “División de funciones”</i> .....	40
<b>Figura 4</b> <i>Análisis de la dimensión “Debido proceso”</i> .....	41
<b>Figura 5</b> <i>Análisis de la variable “Populismo penal”</i> .....	42
<b>Figura 6</b> <i>Análisis de la dimensión “Inseguridad ciudadana”</i> .....	43
<b>Figura 7</b> <i>Análisis de la dimensión “Medios de comunicación”</i> .....	44
<b>Figura 8</b> <i>Análisis de la dimensión “Política criminal”</i> .....	45

## RESUMEN

Ante la posibilidad de determinar la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024. La metodología fue correlacional, manteniendo el uso del cuestionario aplicado hacia un total de 71 operadores de justicia. Los resultados indicaron que existen relaciones significativas entre el populismo penal y tres aspectos clave del sistema de justicia: la imparcialidad, la división de funciones y el debido proceso. Se observó que el populismo penal, que aboga por castigos más severos y menos garantías procesales, puede comprometer la imparcialidad, un elemento esencial de cualquier sistema de justicia. Además, se encontró que la división de funciones, un pilar de los sistemas democráticos puede verse amenazada en el contexto del populismo penal, especialmente cuando los políticos intentan influir en el sistema de justicia. Por último, se descubrió que el debido proceso, que garantiza un trato justo y equitativo para todas las personas en el sistema de justicia, puede verse comprometido por el populismo penal. Se ha concluido que el populismo penal puede tener un impacto significativo en varios aspectos fundamentales del sistema de justicia.

**Palabras clave:** Imparcialidad, populismo penal, división de funciones, debido proceso, inseguridad ciudadana.

## **ABSTRACT**

Given the possibility of determining the relationship between the principle of impartiality and criminal populism in the Judicial District of Puno, 2024. The methodology was correlational, maintaining the use of the questionnaire applied to a total of 71 justice operators. The results indicated that there are significant relationships between criminal populism and three key aspects of the justice system: impartiality, division of functions and due process. It was noted that penal populism, which advocates harsher punishments and fewer procedural guarantees, can compromise impartiality, an essential element of any justice system. Furthermore, it was found that the division of functions, a pillar of democratic systems, can be threatened in the context of penal populism, especially when politicians try to influence the justice system. Finally, it was discovered that due process, which ensures fair and equitable treatment for all people in the justice system, can be compromised by criminal populism. It has been concluded that penal populism can have a significant impact on several fundamental aspects of the justice system.

**Keywords:** Impartiality, penal populism, division of functions, due process, citizen insecurity.

## INTRODUCCIÓN

El populismo político, en sus diversas manifestaciones, representa una constante en los regímenes pseudo democráticos a nivel internacional, con implicaciones autoritarias o supuestamente democráticas. Esto desafía el equilibrio entre el poder estatal punitivo y su legitimidad, generando incertidumbre en la efectividad de las políticas criminales, especialmente en el derecho procesal penal (Méndez y Pérez, 2020). Paralelamente, los medios de comunicación han ganado influencia al ofrecer una visión más cercana a la realidad, lo que alimenta la demanda pública de soluciones efectivas a los problemas sociales, aunque esto puede influir en la imparcialidad judicial y fomentar decisiones basadas en el populismo penal, exacerbadas por la corrupción y la presión social (Valenzuela et al., 2023; Hidalgo, 2022).

En el contexto nacional, el populismo político ha surgido como una estrategia para ganar el apoyo de las clases populares, siendo el populismo penal utilizado por los legisladores como respuesta a los problemas sociales que afectan a la ciudadanía (Bances, 2022). Esta situación afecta la imparcialidad judicial, con jueces emitiendo fallos que a menudo no se ajustan a los principios constitucionales, lo que socava la administración de justicia. Es crucial erradicar esta práctica para garantizar un sistema judicial justo y el cumplimiento de los principios legales que satisfagan las demandas sociales (Chiroque, 2022). La necesidad de salvaguardar la justicia, como fundamento de los poderes del Estado, es imperativa para responder eficazmente a las necesidades de la sociedad.

A nivel regional, la admisión de pruebas en el proceso penal es crucial, pero su discusión extensa puede comprometer la imparcialidad del juez frente a las partes involucradas (Pozo et al., 2020). En el ámbito local, específicamente en el distrito judicial de Puno, el populismo penal ha ganado terreno en el sistema legal, especialmente durante períodos electorales o como una estrategia de política criminal, afectando la imparcialidad judicial y buscando influir en la sociedad a través de los medios de comunicación. Por tanto, se plantea la necesidad de estudiar tanto el principio de imparcialidad como el fenómeno del populismo penal en este contexto específico. Bajo lo expuesto, se ha considerado la siguiente pregunta de

análisis ¿Cuál es la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?

El estudio destacó la relevancia social al analizar el impacto del populismo penal en la imparcialidad judicial en Puno. Reveló cómo las actitudes populistas pueden afectar las decisiones judiciales y la confianza en el sistema legal. Proporcionó claves para abordar los desafíos del estado de derecho en contextos punitivistas, enfocándose en estrategias que refuercen la imparcialidad y promuevan la equidad. Además, se justificó en la mejora de los procedimientos judiciales al identificar la correlación entre el populismo penal y la imparcialidad. Estos hallazgos pueden ser aplicados por los operadores de justicia para ajustar sus prácticas y decisiones, garantizando un sistema más justo. Asimismo, el estudio abrió la puerta a protocolos y capacitaciones para fortalecer la imparcialidad judicial, demostrando el compromiso institucional con la ética y la legalidad.

La investigación se organizó en cinco secciones esenciales para alcanzar los propósitos definidos al inicio. En la etapa inicial, se identificó el problema a estudiar, se establecieron metas específicas, se seleccionaron las variables relevantes y se explicó la relevancia del tema investigado. Luego, se construyó el marco teórico mediante la revisión de estudios anteriores que tratan sobre el tema principal. A continuación, se explicaron en detalle las técnicas metodológicas aplicadas para la obtención de información clave. En la sección de resultados, se realizó el análisis y síntesis de los datos obtenidos, contando con la participación y aportaciones de especialistas destacados en el área. Finalmente, el estudio concluyó con la exposición de las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio, complementadas con una lista de referencias bibliográficas y apéndices que ampliaron la comprensión y soporte del proyecto de investigación finalizado.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, es incuestionable que el populismo representa uno de los elementos políticos más repetidos dentro de los regímenes pseudo democráticos, mediante versiones diferentes en su impulso autoritario o presuntamente recíproco y democrático, con presunciones de una ética compleja del consenso, donde ello deja en duda el balance verdadero que debe existir entre el funcionamiento efectivo del poder punitivo del Estado y la validez de dicho ejercicio, por medio de resultados que no siempre son asertivos en una perspectiva científica de política criminal, especialmente en el derecho procesal penal (Méndez y Pérez, 2020).

Por otro lado, los medios de comunicación han recobrado fuerza en los últimos tiempos, pues, exponen sus discernimientos informativos, de manera cercana a la realidad, por ello, la sociedad sabe claramente la verdad respecto a los hechos sociales, y frente a ello, exige a través de los representantes en condición del contrato social entre el Estado y la comunidad, se solucionen estos problemas de forma lo más efectiva posible, dado que, muchas veces el comunicado en las plataformas mediáticas no concuerda con los criterios pronunciados por las autoridades ni con su accionar (Valenzuela et al., 2023). Tal escenario, tiende a afectar a los procesos penales, dado que por la presión tanto mediática como social conlleva a que la decisión sea tomada por el juez desvinculado del partido a fin de respetar el principio de imparcialidad, no obstante, la corrupción de los jueces y la presión social y mediática conlleva a tomar decisiones inadecuadas, las cuales originan respuestas convertidas en mero populismo penal (Hidalgo, 2022).

En el ámbito nacional, en los últimos años el populismo está representando una tendencia política que cual viene pretendiendo atraer a las clases populares a una sociedad determinada; es decir, hoy en día el populismo penal representa un mecanismo que emplean los legisladores de turno para enfrentar el sufrimiento de la ciudadanía que viene siendo afectada por conflictos sociales (Bances, 2022).

Asimismo, la coyuntura tiende a afectar la imparcialidad de los jueces, dado que muchas veces estos vienen dictando sentencias cuyos fundamentos transgreden la interpretación que debe realizarse considerando siempre los valores constitucionales que actualmente priman en cada uno de los distritos judiciales del país, además esta práctica frecuente requiere ser erradicada para optimizar objetivamente la administración de justicia, así como la creación de leyes y cumplimiento de los principios efectivamente útiles que solucionen las demandas de varios actores sociales, dado que los poderes del Estado se basan en la justicia que la nación les ha otorgado y de la cual debe cumplirse (Chiroque, 2022).

Por otro lado, se ha observado, en el país se ha venido observando que la presión de los medios de comunicación frente a las autoridades competentes en España y Colombia dado al aumento de la inseguridad ciudadana y delincuencia, trae también la fuerza de las penas y la reducción de los beneficios penales como política criminal, conllevando al expansionismo del Derecho Penal: practicándose a la vez presión hacia la labor de los jueces penales que viene incidiendo en la imparcialidad de estos; escenario que también se da en el Perú, dado que estudio revelan que el nivel de populismo penal en el país es regular en un 56.5% y alto en un 29%; mientras que, la imparcialidad de los jueces penales es regular en un 50% y alto en un 37% (Vojvodich, 2020).

A nivel regional, los medios probatorios frente al proceso penal son cruciales al momento de juzgar a un sujeto, así como la imparcialidad del magistrado ante una acción de justicia. No obstante, la admisión de los medios probatorios inicialmente como pruebas demandan de más tiempo, dado que requiere de un debate más amplio, donde dicho escenario tiende a vulnerar el principio de imparcialidad del magistrado con un actor procesal (Pozo et al., 2020).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Puno se observó que en los últimos años el populismo penal viene aplicándose en el derecho penal, principalmente en épocas de elecciones o por las autoridades para hacer política criminal, buscando cambiar la cultura de los pobladores, donde suelen usar medios comunicativos para buscar influir en la sociedad; no obstante, este viene a afectando el principio de imparcialidad en el marco procesal. Ante lo mencionado en el estudio se busca estudiar el principio de imparcialidad, así como el populismo penal en el distrito antes señalado.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?

¿Cuál es la relación entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

Identificar la relación entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La **relevancia social** del presente estudio radicó en su capacidad para dilucidar la influencia del populismo penal sobre el principio de imparcialidad dentro del distrito judicial de Puno. Al examinar esta dinámica, se ofreció una perspectiva esencial sobre cómo las percepciones y actitudes populistas pueden afectar el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la justicia, impactando directamente en la comunidad y su confianza en el sistema judicial. Este análisis proporciona claves fundamentales para entender los desafíos que enfrenta el estado de derecho en contextos donde prevalecen discursos punitivistas, apuntando hacia la formulación de estrategias que fortalezcan la imparcialidad y, por ende, la equidad y justicia en la administración de causas penales, beneficiando a toda la sociedad.

Desde una **perspectiva práctica**, la justificación de este estudio se centró en la generación de conocimientos aplicables al mejoramiento de los procedimientos judiciales en Puno. Al identificar la correlación existente entre el populismo penal y el principio de imparcialidad, los hallazgos podrían ser utilizados por los operadores de justicia para recalibrar sus prácticas y decisiones, mitigando así las influencias externas que pudieran comprometer su objetividad. Esta investigación abrió caminos para el desarrollo de protocolos y capacitaciones específicas orientadas a fortalecer la imparcialidad judicial, ofreciendo herramientas concretas que promuevan un sistema de justicia más justo y equitativo, reflejando el compromiso de las instituciones con los principios éticos y legales que deben regir su actuación.

A **nivel teórico**, el estudio abordó un vacío existente en la literatura científica respecto a la correlación entre el populismo penal y la imparcialidad judicial en el distrito de Puno. Al profundizar teóricamente en estas áreas, se contribuye al campo del derecho penal y a la criminología con nuevos marcos de referencia que permiten entender mejor la interacción entre la sociedad y el sistema judicial. Esta investigación enriqueció el cuerpo teórico existente al proporcionar evidencia empírica sobre cómo los discursos y políticas populistas pueden influir en la administración de justicia, abriendo el debate sobre las implicaciones de

dichas influencias para la teoría jurídica contemporánea y sus principios fundamentales.

En cuanto a la **justificación metodológica**, la elección de un diseño correlacional y el uso de cuestionarios para recolectar datos de los operadores de justicia constituyen una estrategia rigurosa para explorar la relación entre el populismo penal y la imparcialidad. Este diseño permitió obtener una panorámica detallada y cuantitativa de las percepciones y actitudes que prevalecen entre estos profesionales, facilitando el análisis de patrones y tendencias significativas. Además, el empleo de esta metodología aseguró la recolección de datos objetivos y comparables, proporcionando una base sólida para la generación de conocimientos robustos y confiables sobre la temática en estudio.

Esta investigación poseyó una **importancia** capital al lanzar luz sobre los desafíos que enfrenta el principio de imparcialidad en el escenario actual, donde el populismo penal adquiere relevancia. Entender estas dinámicas no solo es crucial para el ámbito jurídico, sino que también tiene implicaciones significativas para la sociedad en su conjunto, al abordar cuestiones relacionadas con la equidad, la justicia y la confianza pública en las instituciones. Los resultados de esta investigación pudieron servir como base para futuras políticas públicas y reformas judiciales orientadas a salvaguardar la imparcialidad judicial, reforzando así el tejido democrático y el estado de derecho.

A lo largo del presente estudio, se identificaron diversas barreras, subrayando la importancia fundamental de mantener una conexión constante y directa con los individuos estudiados para ampliar el entendimiento del asunto abordado. Fue crucial confirmar la autenticidad de los datos obtenidos comparándolos con estudios anteriores y recursos confirmados, realizando una revisión detallada para mejorar la validez de los métodos de análisis empleados. Igualmente, se resaltó la importancia de implementar técnicas estadísticas sofisticadas para potenciar las competencias del investigador principal.

## 1.5. Variables y operacionalización

### 1.5.1. Variables

**Variable independiente:** Principio de imparcialidad

**Definición conceptual:** El principio de imparcialidad se refiere a la obligación ética y legal de actuar de manera justa y equitativa, sin favoritismos ni prejuicios, basándose únicamente en criterios objetivos y aplicando las mismas normas y estándares a todas las partes involucradas en una situación o proceso (Ladera e Ichpas, 2022).

**Definición operacional:** En el contexto judicial, el principio de imparcialidad se traduce en la garantía de que los jueces y demás autoridades encargadas de administrar justicia se mantengan libres de influencias externas, evitando cualquier tipo de sesgo o discriminación en sus decisiones, y actuando de manera imparcial y objetiva al evaluar las pruebas y argumentos presentados por las partes, información que pretendió ser obtenida por medio del uso del cuestionario.

**Variable dependiente:** Populismo penal

**Definición conceptual:** El populismo penal se define como una estrategia política que busca obtener respaldo popular a través de la adopción de medidas y discursos que promueven una respuesta punitiva excesiva ante el crimen, generalmente enfocada en la aplicación de penas más severas y en la implementación de políticas de mano dura, con el objetivo de satisfacer demandas de seguridad ciudadana sin considerar adecuadamente los principios de proporcionalidad, rehabilitación y resocialización (Vojvodich, 2020).

**Definición operacional:** En términos prácticos, el populismo penal se manifestó mediante la promulgación de leyes y políticas penales que priorizan la imposición de penas más duras, la expansión del sistema de justicia penal, el aumento de la población carcelaria y la reducción de garantías procesales, en detrimento de enfoques más integrales y efectivos para abordar las causas subyacentes del delito, información que buscó ser obtenida por medio del cuestionario.

## 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable independiente</b> Principio de imparcialidad	El principio de imparcialidad se refiere a la obligación ética y legal de actuar de manera justa y equitativa, sin favoritismos ni prejuicios, basándose únicamente en criterios objetivos y aplicando las mismas normas y estándares a todas las partes involucradas en una situación o proceso (Ladera e Ichpas, 2022).	En el contexto judicial, el principio de imparcialidad se traduce en la garantía de que los jueces y demás autoridades encargadas de administrar justicia se mantengan libres de influencias externas, evitando cualquier tipo de sesgo o discriminación en sus decisiones, y actuando de manera imparcial y objetiva al evaluar las pruebas y argumentos presentados por las partes, información que pretendió ser obtenida por medio del uso del cuestionario.	División de funciones	Rol del juez Distribución de tareas	Ordinal Nivel bajo (1-16)	Cuestionario
			Debido proceso	Garantías legales Procedimientos justos	Nivel medio (17 - 33) Nivel alto (34 - 50)	
<b>Variable dependiente</b> Populismo penal	El populismo penal se define como una estrategia política que busca obtener respaldo popular a través de la adopción de medidas y discursos que promueven una respuesta punitiva excesiva ante el crimen, generalmente enfocada en la aplicación de penas más severas y en la implementación de políticas de mano dura, con el objetivo de satisfacer demandas de seguridad ciudadana sin considerar adecuadamente los principios	En términos prácticos, el populismo penal se manifestó mediante la promulgación de leyes y políticas penales que priorizan la imposición de penas más duras, la expansión del sistema de justicia penal, el aumento de la población carcelaria y la reducción de garantías procesales, en detrimento de enfoques más integrales y efectivos para abordar las causas subyacentes del delito, información	Inseguridad ciudadana	Percepción de la criminalidad Temor punitivo	Ordinal Nivel bajo (1-25)	Cuestionario
			Medios de comunicación	Cobertura sensacionalista Discurso punitivo	Nivel medio (26 - 5.)	
			Política criminal	Enfoque punitivo Estrategia legal	Nivel alto (51 - 75)	

---

de proporcionalidad, rehabilitación y que buscó ser obtenida por medio del  
resocialización (Vojvodich, 2020). cuestionario.

---

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

Existe relación significativa entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Guerrero y Ávila (2021), Ecuador, buscaron estudiar la prisión preventiva (PP), la presunción de inocencia (PI) y la incidencia del populismo penal (PP). Se desarrolló una indagación explicativa, analítica, observacional, bibliográfica, la muestra estuvo formada por fuentes documentales y con el análisis bibliográfico fue que se recabó información. Los resultados ostentaron que, la función del administrador de justicia se funda en el análisis y encomio tanto del delito presuntamente ejecutado por el inculcado, así como en el estudio de los sucesos y contextos en los que se desarrolló el mismo, a fin de formular una decisión apropiada a la ley; sin embargo, el PP incide en el proceso jurisdiccional a mediante la presión mediática del país y de entidades para que se dicte PP vulnerando el principio de la PI y el derecho a la libertad. Por ello se concluyó que, el PP sí vulnera el principio de PI para efectuar la PP a un inculcado.

Huilcarema (2022), Ecuador, buscó estudiar la vulneración del principio de imparcialidad en los procesos penales mediáticos ecuatorianos. Para ello se efectuó un estudio inductivo, explicativo, cualitativo, básico, bibliográfico, se aplicó una encuesta a 29 expertos. Los resultados exhibieron que, al haber criminalización mediática (CM) sobre un proceso, se tiende a vulnerar especialmente el principio de presunción de inocencia, dado que los investigados son exhibidos y expuesto a la sociedad como criminales, conllevando a que ataquen el honor, nombre y demás; asimismo, la CM ecuatoriana es una realidad desarrollada a través medios de

comunicación. Por ello se concluyó que, los procesos mediáticos sí vulneran el principio de imparcialidad.

Martínez (2021), Ecuador, se enfocó en estudiar la influencia de la prueba para mejorar el aplicado por el operador de justicia y garantizar el principio de imparcialidad. Para ello se desarrolló una indagación explicativa, cuantitativa, no experimental, la muestra estuvo integrada por 166 expertos y con la aplicación de una encuesta fue que se recabó información. Los resultados presentaron que, el 65% dijo que sí cumplen con las garantías del debido proceso para resolver mejor la prueba y el 35% dijo que no; el 16% estuvo de acuerdo en que debe estar preestablecida la oposición a la prueba para mejor solución y el 84% que no. Por ello se concluyó que, la prueba para mejor resolver elimina el criterio de las partes para amplificar y/o delimitar criterios referentes a lo que se busca solucionar.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

García (2021), Tarapoto, se orientó en examinar la vulneración al principio de imparcialidad (PI) debido a las facultades del juez de juzgamiento. Se desarrolló un estudio cualitativo, explicativo, observacional, analítico, la muestra estuvo formada por 6 expertos, quienes analizaron 10 sentencias a través del análisis documental. Los resultados ostentaron que, la aplicación del PI en la fase de juzgamiento por el juez no puede explicarse en no sustituir el trabajo de las partes. Igualmente, la regulación normativa respecto a los mandos del juez en la fase de juicio oral, son estudiadas desde la figura probatoria y de variación en lo que respecta a la calificación jurídica. Por ello se concluyó que, las facultades del juez penal sí vulnera el PI de forma significativa.

Gil (2021), Huaura, estudió el populismo penal (PP) y su influencia sobre las prisiones preventivas (PV) frente a los procesos de crimen organizado. Para ello se trabajó un estudio mixto, explicativo, aplicativo, 85 expertos formaron la muestra, se incurrió en la encuesta para adquirir datos. Los resultados ostentaron que, el 59% consideró que el PP tiene asidero por los medios y políticos y el 41% dijo que no; el 65% dijo que el PP sí influye políticamente y el 35% dijo que no; el 76% señaló que el PP afecta los derechos de los investigados y el 24% dijo que no, además, el 94% dijo que el PP sí afecta el derecho a la libertad y el 6% que no; el

88% dijo que el PP afecta el derecho a una justicia verdadera y el 12% que no. Por ello se concluyó que, entre las variables examinadas si hubo influencia significativa en un 53% y no en un 47%.

Vojvodich (2020), La Libertad, buscó estudiar la influencia del populismo penal (PP) frente al principio de imparcialidad (PI) en los jueces penales en un distrito judicial. Se desarrolló una metodología mixta, explicativa, transversal, no experimental, 62 jueces formaron la muestra y con la entrevista fue que se logró adquirir información. Los resultados exhibieron que, referente al nivel del PP, el 14.5% dijo que es bajo; el 56.5% medio y el 29% dijo que es alto; mientras que, en lo que respecta al nivel de PI por parte de los jueces penales, el 12.9% dijo que es bajo; el 50% que es medio y el 37.1% indicó que es alto. Por ello se concluyó que, entre las variables sí existió influencia directa y demostrativa con una influencia del 85%.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

Ramos et al. (2020), Puno, se enfocó en examinar la admisión de medios probatorios (AMP) en proceso inmediato frente a la eventual vulneración del principio de imparcialidad (PI) del magistrado como sujeto procesal. Para ello se desarrolló una metodología mixta, aplicada, explicativa, no experimental, la muestra estuvo integrada por 94 abogados, se incurrió en el cuestionario para alcanzar datos. Los resultados ostentaron que, el 45,6% frente la celeridad del proceso adecuadamente no se avala el juicio; el 45,6% señaló que el magistrado siempre limita las cauciones procesales; 45,6% manifestó que la juez nunca práctica el PI; 31,15% dijo que la celeridad del proceso rechaza una opuesta defensa; mientras que, el 50% indicó que el derecho más afectado viene a ser la defensa. Por ello se concluyó que, entre las variables examinadas sí hubo vulneración significativa.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Principio de imparcialidad**

El principio de imparcialidad se erige como un pilar fundamental en el ámbito judicial, garantizando que las decisiones tomadas por las autoridades se

fundamenten en la objetividad, sin permitir que prejuicios personales o intereses externos influyan en el juicio (Michalska, 2023). Este concepto se traduce en la expectativa de que los operadores de justicia actúen con equidad, basando sus resoluciones únicamente en los hechos y pruebas presentadas durante el proceso. La relevancia de este principio radica en su capacidad para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, siendo indispensable para la consolidación de un estado de derecho donde prevalezca la justicia (Guerrero y Ávila, 2021).

Adicionalmente, este precepto exige que en la administración de justicia se observe una posición neutral, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo hacia alguna de las partes involucradas (Dombrowszky y Hoffman, 2023). Esta exigencia se extiende a todas las ramas del poder público, donde se espera que sus miembros actúen con integridad y sin dejarse influenciar por elementos ajenos al mérito del asunto en cuestión. Tal expectativa es crucial para el correcto funcionamiento de las entidades gubernamentales, asegurando que todas las personas, sin distinción, reciban un trato justo y equitativo ante la ley (Huilcarema, 2022).

Por otro lado, la implementación efectiva de este principio constituye un reto constante para los sistemas judiciales contemporáneos. Requiere de mecanismos robustos de fiscalización y sanción frente a conductas que lo menoscaben, así como de una formación continua de los operadores de justicia en valores éticos y morales (Van et al., 2023). La importancia de su plena vigencia es incuestionable, dado que contribuye significativamente a la percepción de justicia y legitimidad de las instituciones, siendo esencial para el mantenimiento de la paz social y el respeto a los derechos humanos (Martínez, 2021).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: División de funciones**

La dimensión división de funciones en relación con el respeto al principio de imparcialidad se erige como un pilar fundamental en la administración de justicia. Esta separación no solo garantiza la transparencia y la equidad en los procesos judiciales, sino que también salvaguarda la objetividad de las decisiones tomadas por las autoridades competentes (Gilbert et al., 2023). Al asignar funciones específicas a distintos órganos o entidades, se busca eliminar cualquier sesgo o

influencia indebida que pudiera comprometer la integridad del sistema jurídico. Esto, a su vez, refuerza la confianza pública en las instituciones encargadas de impartir justicia, cimentando una base sólida para el estado de derecho (García, 2021).

Por otro lado, la sutil interacción entre la distribución de responsabilidades y el mantenimiento de la imparcialidad se hace aún más evidente cuando se consideran medidas de control y equilibrio entre los poderes del estado. Estos mecanismos de revisión y contrapeso están diseñados para prevenir la concentración de poder y asegurar que ninguna entidad pueda actuar de manera que comprometa la objetividad de sus funciones (Cauffman et al., 2023). Tales disposiciones contribuyen sustancialmente a la preservación de la independencia judicial, elemento crucial para el ejercicio imparcial de la justicia. La continua vigilancia y el ajuste de estas interacciones demuestran la importancia de proteger la imparcialidad mediante una clara delimitación de roles dentro del sistema legal (Gil, 2021).

En este sentido, es imperativo reconocer los esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer la división de funciones como mecanismo de salvaguarda de la imparcialidad en el ámbito jurídico. A través de la implementación de normativas y procedimientos que fomentan una distribución equitativa de las tareas judiciales, se promueve un entorno donde la imparcialidad no sólo se respeta, sino que se convierte en una práctica habitual (Adtiti et al., 2023). Este enfoque holístico asegura que todas las partes involucradas en el proceso judicial sean tratadas con equidad, promoviendo así un sistema legal en el que se pueda confiar. La constante evolución y adaptación de estas prácticas son fundamentales para satisfacer las demandas de una sociedad que aspira a un sistema de justicia ejemplar (Vojvodich, 2020).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Debido proceso**

La dimensión debido proceso en lo que respecta al principio de imparcialidad constituye una columna vertebral de los sistemas judiciales contemporáneos. Se basa en la premisa de que todas las personas deben recibir un tratamiento justo y sin prejuicios por parte de las autoridades encargadas de

administrar justicia (Franklin y Drane, 2024). Esto implica que los jueces y tribunales deben mantenerse alejados de cualquier influencia, interés o preconcepción que pudiera afectar la objetividad de sus decisiones. En esencia, este principio garantiza que las partes involucradas en un proceso legal cuenten con las mismas oportunidades de ser escuchadas, argumentando sus posiciones en un marco de equidad y justicia (Ramos et al., 2020).

Adicionalmente, la objetividad dentro del marco jurídico obliga a los operadores de justicia a ejercitar su función basándose exclusivamente en los hechos y el derecho aplicable, descartando cualquier influencia externa que pudiera comprometer su neutralidad (Vaughn et al., 2024). Este enfoque no solo fortalece la confianza pública en el sistema de justicia, sino que también asegura que el proceso se lleve a cabo en un ambiente de total transparencia. Es crucial que los magistrados se adhieran a estos preceptos para preservar la integridad del proceso judicial, evitando así cualquier sospecha de parcialidad que pudiera desvirtuar la recta administración de justicia (Guerrero y Ávila, 2021).

Por otra parte, el respeto a este principio sustenta el derecho de las partes a un juicio justo, subrayando la importancia de una judicatura independiente. La independencia judicial no solo se refiere a la autonomía respecto a otros poderes del Estado, sino también a la libertad de presiones internas o externas que puedan influir en la imparcialidad de sus decisiones (Didena, 2024). De esta manera, se promueve un ambiente en el cual la justicia se administra basada estrictamente en criterios objetivos, reforzando el estado de derecho y la protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este aspecto es vital para la consolidación de un sistema jurídico que inspire confianza y respeto por parte de la sociedad (Huilcarema, 2022).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

En el ámbito jurídico, el principio de imparcialidad constituye una piedra angular para la administración de justicia, dotando de credibilidad y confianza al proceso legal. Este concepto ha sido ampliamente discutido por Ronald Dworkin en su teoría de la "Integridad en la Ley", la cual sostiene que los jueces deben tomar decisiones basadas no solo en las reglas establecidas, sino también en principios

morales que garanticen la justicia y la equidad. Según Dworkin, la imparcialidad se traduce en el trato igualitario de todos los ciudadanos ante la ley, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo. Esta perspectiva resalta la importancia de aplicar un criterio justo y ecuánime, fundamentado en el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad humana, elementos esenciales en la estructuración de una sociedad justa y equitativa (Guette y Rodríguez, 2021).

### **2.2.2. Populismo penal**

El populismo penal se refiere a la tendencia dentro del sistema de justicia que busca responder a las demandas de seguridad pública mediante la implementación de medidas punitivas severas. Esta corriente se caracteriza por su enfoque en las penas rígidas y la disminución de garantías procesales, argumentando que tales acciones son necesarias para combatir la delincuencia efectivamente (Larsson et al., 2024). A menudo, estas medidas son promovidas por políticos que buscan ganar apoyo popular, capitalizando el miedo y la inseguridad que sienten los ciudadanos (Martínez, 2021).

Por otro lado, esta aproximación al Derecho penal muestra una tendencia a simplificar problemas complejos de seguridad, ofreciendo soluciones inmediatas y visibles que pueden no abordar las causas subyacentes de la criminalidad (Taylor y Bartels, 2024). La promoción de leyes más estrictas y el aumento de las sanciones se presentan como el remedio definitivo contra la delincuencia, obviando que la prevención y la reinserción social de los delincuentes también son componentes cruciales para alcanzar una sociedad más segura y justa (García, 2021).

Adicionalmente, cabe destacar que el auge de esta corriente puede tener consecuencias preocupantes para el respeto de los derechos humanos dentro del sistema de justicia penal. Al anteponer la severidad de las penas al debido proceso, se corre el riesgo de vulnerar principios fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada (Khan et al., 2024). Este enfoque punitivo excesivo, lejos de resolver los problemas de inseguridad, puede contribuir a la exacerbación de la violencia y al deterioro del tejido social, evidenciando la importancia de buscar soluciones integrales y respetuosas de los derechos fundamentales (Gil, 2021).

### **2.2.2.1. Dimensión 1: Inseguridad ciudadana**

La dimensión de inseguridad ciudadana vinculada al populismo penal señala una creciente preocupación en la sociedad respecto a la efectividad de las políticas de seguridad. Esta perspectiva enfatiza cómo la percepción de inseguridad puede impulsar una demanda ciudadana por respuestas más inmediatas y drásticas contra el delito, independientemente de su eficacia a largo plazo (Alamgir, 2024). Tal demanda, a menudo, se traduce en leyes y medidas que priorizan el endurecimiento de penas y la ampliación de facultades policiales (Vojvodich, 2020).

Por otro lado, la estrategia del populismo penal, al capitalizar estas inquietudes, tiende a simplificar el debate público sobre la seguridad ciudadana. Se promueve la creencia de que soluciones rápidas y punitivas son el remedio para complejos problemas sociales, ignorando las raíces profundas del crimen y la violencia (Lunsky et al., 2024). Esto conlleva a un ciclo donde las políticas implementadas pueden no solo ser ineficaces, sino que también pueden exacerbar las condiciones de inseguridad, al desviar la atención y recursos de estrategias preventivas y de rehabilitación (Ramos et al., 2020).

Además, el impacto de estas políticas en la sociedad debe ser cuidadosamente evaluado. La adopción de medidas severas en respuesta a la inseguridad, muchas veces impulsadas por una retórica de mano dura, puede tener consecuencias negativas a largo plazo, incluyendo el aumento de la población carcelaria y la estigmatización de ciertos grupos sociales (Sirdifield et al., 2024). Es imperativo entonces, adoptar un enfoque más balanceado y fundamentado en evidencia, que no solo aborde las manifestaciones visibles del crimen sino también sus causas subyacentes, para asegurar un ambiente seguro y justo para todos (Guerrero y Ávila, 2021).

### **2.2.2.2. Dimensión 2: Medios de comunicación**

La dimensión de los medios de comunicación en relación con el fenómeno del populismo penal refleja una interacción compleja y de consecuencias significativas en la percepción pública sobre la seguridad y la justicia (Sapkota et al, 2024). Estos canales, al difundir información sobre delitos y la respuesta

gubernamental, pueden influir en la opinión pública, generando así un clima de opinión que favorece medidas punitivas más severas. Esta influencia no es menor, puesto que la forma en que se presentan los hechos y se enmarcan las noticias juega un papel preponderante en la configuración de las demandas sociales por seguridad, afectando directamente las políticas públicas en materia penal (Huilcarema, 2022).

Por otro lado, la propagación de narrativas simplificadas por estos medios sobre casos criminales concretos potencia la demanda de respuestas rápidas y contundentes por parte del sistema penal (McKay y Macintosh, 2024). Este fenómeno ha llevado a la adopción de legislaciones y políticas que, en ciertos casos, priorizan el endurecimiento de las penas sin una evaluación profunda de su efectividad o de sus posibles efectos contraproducentes, como el incremento del índice de reincidencia o la saturación del sistema carcelario. De esta manera, se evidencia cómo la interacción entre la comunicación masiva y el aparato de justicia puede conducir a un ciclo donde la premura por mostrar resultados conduce a soluciones que no necesariamente abordan las causas subyacentes del crimen (Guette y Rodríguez, 2021).

Adicionalmente, se destaca la responsabilidad social de estos entes en la conformación de un debate informado y equilibrado en torno a la problemática de la seguridad y el derecho penal (Rhoman et al, 2024). La cobertura mediática no solo debería enfocarse en sucesos puntuales o en la amplificación del clamor por sanciones más duras; sino también en promover una comprensión más amplia de las complejidades del sistema penal, las raíces del comportamiento delictivo y las alternativas a la mera punitividad. Este enfoque podría contribuir de manera significativa a un tratamiento más justo y efectivo del delito, evitando el establecimiento de políticas impulsadas por reacciones emotivas y poco fundamentadas (Martínez, 2021).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Política criminal**

La dimensión política criminal relativa al fenómeno conocido como populismo penal se refiere al aprovechamiento de la retórica del miedo y la inseguridad por parte de líderes políticos para ganar apoyo popular, a menudo prometiendo medidas de mano dura contra el crimen. Este enfoque se caracteriza

por la simplificación de los problemas de seguridad, proponiendo soluciones inmediatas y punitivas que suelen ser más atractivas para el electorado, aunque no necesariamente efectivas en términos de prevención del delito o de justicia a largo plazo (Beresford et al., 2024). Los discursos y políticas derivados de este enfoque tienden a enfocarse en el endurecimiento de las penas, incremento de las facultades policiales y en la implementación de leyes más severas, sin un análisis profundo de las causas subyacentes de la criminalidad (García, 2021).

Por otro lado, este enfoque impacta significativamente en la estructura legal y en las políticas públicas de seguridad. Al anteponer respuestas impulsivas a los desafíos complejos de la delincuencia, se corre el riesgo de comprometer principios fundamentales del derecho, como la proporcionalidad de las penas y el respeto a los derechos humanos (Hanazaki, 2024). Además, la priorización de políticas de carácter punitivo podría desviar recursos críticos de estrategias más efectivas y sostenibles, tales como programas de prevención del delito, reinserción social y mejoras en el sistema de justicia penal (Gil, 2021).

En consecuencia, la adopción de medidas impulsadas por este tipo de populismo penal tiene consecuencias de largo alcance para la sociedad. Concretamente, puede provocar un aumento en la población carcelaria sin ofrecer soluciones reales a la problemática de la seguridad ciudadana. De igual manera, al enfocarse en castigos más severos en lugar de atacar las raíces socioeconómicas de la criminalidad, se perpetúan ciclos de delito y violencia (Michalska, 2023). Así, es crucial realizar un análisis crítico y fundamentado de estas políticas, considerando no sólo sus efectos inmediatos en la percepción de seguridad, sino también sus repercusiones a largo plazo en la estructura social y en el respeto a los derechos fundamentales (Vojvodich, 2020).

#### **2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio**

En el ámbito jurídico contemporáneo, la figura del populismo penal ha sido objeto de profundo análisis y crítica. Este fenómeno se encuentra detalladamente expuesto en las obras de Antonio García-PGablós de Molina, quien define este concepto como una tendencia política que busca el apoyo popular mediante la promoción de medidas punitivas extremadamente severas contra el delito, sin una

evidente proporción entre la sanción y el hecho criminal. García-Pablos de Molina subraya cómo esta estrategia no solo compromete la equidad y la justicia del sistema penal, sino que también impacta negativamente en la eficiencia de este, al sobrecargarlo con disposiciones legales que no contribuyen a la prevención del crimen de manera efectiva (Trejos, 2024).

### **2.3. Marco conceptual**

**Delito:** Este término caracteriza una acción u omisión penada por la ley, que atenta contra el orden público, la seguridad de las personas o sus bienes. La calificación de un acto como delito depende de la legislación vigente, y su comisión acarrea la imposición de sanciones previstas en el código penal correspondiente (Ramos et al., 2020).

**Derecho de Defensa:** Es un principio fundamental del derecho procesal, que garantiza a toda persona acusada de un delito el derecho a ser oída y a defenderse ante las acusaciones formuladas en su contra. Este derecho incluye la posibilidad de contar con asistencia letrada, acceder a las pruebas presentadas y aportar evidencia propia, asegurando así un juicio justo (Gil, 2021).

**Independencia Judicial:** Es la condición esencial que deben tener los órganos judiciales para poder tomar decisiones libres de cualquier influencia, interna o externa, política o personal. Esta independencia asegura que los procesos sean justos y equitativos, permitiendo que los jueces emitan fallos basándose únicamente en hechos y en la ley, sin someterse a presiones o tentaciones que puedan comprometer su juicio (Trejos, 2024).

**Medidas Cautelares:** Son disposiciones preventivas que un juez puede ordenar durante un proceso judicial, con el fin de asegurar que los derechos de las partes no sean afectados negativamente antes de la decisión final. Estas medidas buscan preservar la situación existente o prevenir daños futuros, regulando de manera temporal las relaciones entre las partes implicadas en el litigio (García, 2021).

**Objetividad Procesal:** Este término hace alusión a la necesidad de que todos los procedimientos judiciales se desarrollen de manera neutral, donde las

decisiones estén fundamentadas exclusivamente en pruebas y argumentos legales, sin permitir que influencias subjetivas afecten la rectitud del proceso. Es fundamental para mantener la confianza en el sistema de justicia y garantizar la imparcialidad en el tratamiento de todos los casos (Martínez, 2021).

**Política Criminal:** Es el conjunto de estrategias y medidas adoptadas por el Estado para prevenir y controlar el delito, así como para tratar a los delincuentes. Esta política se sustenta en legislaciones, prácticas y procedimientos que buscan equilibrar la necesidad de seguridad pública con el respeto a los derechos humanos, enfatizando en la prevención del crimen tanto como en la sanción de este (Vojvodich, 2020).

**Populismo Penal:** Se refiere a la tendencia política y social que promueve el endurecimiento de las leyes y políticas penales como respuesta directa a la demanda popular de seguridad. Esta corriente, a menudo, impulsa la adopción de medidas punitivas más severas, incluyendo penas más largas y la creación de nuevos delitos, como modo de combatir la delincuencia, enfocándose en la satisfacción inmediata de las preocupaciones de la ciudadanía respecto a la seguridad pública (Ramos et al., 2020).

**Prejuicio Judicial:** Se refiere a la formación de opiniones o juicios anticipados por parte de quienes administran justicia, antes de que todos los hechos hayan sido presentados y evaluados de manera objetiva en un procedimiento legal. Este prejuicio puede afectar la imparcialidad y equidad del proceso, dando lugar a decisiones que no se basan estrictamente en la evidencia y el derecho aplicable (Guerrero y Ávila, 2021).

**Principio de Imparcialidad:** Este principio sostiene que los encargados de administrar justicia deben actuar sin permitir que sus decisiones se vean afectadas por prejuicios o intereses personales, garantizando así un trato equitativo para todas las partes involucradas. Su observancia es crucial para el correcto funcionamiento del sistema judicial, asegurando que los veredictos se basen únicamente en evidencias y en la aplicación objetiva del derecho (Huilcarema, 2022).

**Sentencia:** Se trata de la decisión final emitida por un juez o tribunal al concluir un proceso judicial, en la cual se determina la resolución del caso en cuestión. Esta decisión, basada en la interpretación y aplicación de la ley a los hechos probados, puede implicar la absolución o condena de la parte acusada, así como la implementación de medidas correctivas o reparadoras (Guette y Rodríguez, 2021).

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

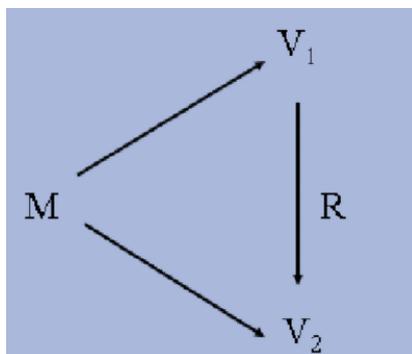
El estudio actual se clasificó como básico, dado que la finalidad del investigador radicó en interpretar o evaluar la naturaleza de las variables implicadas para el fomento de un saber inédito. Villanueva (2022), destacaron que esta clase de indagación requiere recopilar metódicamente datos fundamentales que se asocian con características particulares. Se facilitó la recolección de tales datos mediante una serie de cuestionamientos detallados que favorecen un avance significativo en el entendimiento de la materia investigada.

### **3.2. Diseño de investigación**

El diseño de la presente investigación se orientó a esclarecer la interrelación entre los elementos observados sin alterarlos, optando por un diseño correlacional transversal, y evitando simultáneamente las técnicas de intervención, al adoptar una metodología no experimental. El estado de los participantes no fue modificado, con el fin de capturar con precisión la dinámica existente entre las variables en estudio. Conforme a lo enfatizado por Villanueva (2022), resulta primordial mantener la no interferencia en el fenómeno bajo análisis, garantizando su condición inalterada. La interpretación de los hallazgos se basó en la autenticidad de los datos recabados, que son esenciales para dilucidar las relaciones detectadas y ofrecer apoyo sólido en el examen detallado de los aspectos involucrados.

**Figura 1**

*Diagrama de relación*



*Nota:* La investigación actual se enfocó en la evaluación de las variables conocidas como  $O_x$  y  $O_y$ , con el propósito de clarificar la relación que representa el coeficiente 'r'. Se pretendió desentrañar esta correspondencia examinando los puntos de vista o posturas de los sujetos que conforman la muestra, mencionada en este estudio como 'M'.

### **3.3. Población y muestra**

**Población:** La base de los hallazgos de esta investigación fue la experiencia de 71 operadores de justicia que desempeñan su labor en el Distrito Judicial de Puno. De acuerdo con Villanueva (2022), la consistencia y el calibre del estudio se sostienen, en gran parte, sobre la amplitud y heterogeneidad del conjunto de encuestados, integrado por individuos cuyas contribuciones enriquecen el análisis.

**Muestra:** La investigación se apoyó en una muestra censal que incluye a 71 operadores judiciales que coinciden con las características establecidas y ejercen su profesión en el Distrito Judicial de Puno. Según Villanueva (2022), optar por un conjunto selecto de participantes elimina la necesidad de aplicar métodos estadísticos para la elección de los participantes. La experiencia de estos profesionales del derecho resulta crucial para elucidar el funcionamiento de un fenómeno específico, razón por la cual se justifica la selección de una muestra no probabilística completa.

**Muestreo:** Utilizando estrategias selectivas intencionales como el muestreo por conveniencia, el investigador incluyó participantes que se ajusten a los criterios preestablecidos. Este método facilitó la obtención de datos pertinentes que

fundamentan el avance y la disertación sobre los elementos cruciales de la investigación, de acuerdo con Villanueva (2022).

La **elección** de los profesionales que integraron la muestra se basó en su experiencia consolidada en su campo de especialización y una actitud de colaboración que contribuyó a la recolección de datos relevantes y útiles. De forma concurrente, aquellos expertos cuya carrera no esté alineada con el ámbito específico del Distrito Judicial de interés o que no demuestren un mínimo de cuatro años de práctica profesional fueron **excluidos** del proceso de elección, según los criterios de exclusión establecidos.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** Conforme a las sugerencias de Villanueva (2022), es fundamental aplicar la encuesta detenidamente para registrar con precisión las opiniones sobre los temas específicos. La selección de este método de recolección de datos se justificó por su adecuación al colectivo en análisis, permitiendo un escrutinio exhaustivo de los asuntos examinados en la investigación.

**Instrumento:** El instrumento elegido para la recolección de información fue un cuestionario dividido en dos segmentos distintos. El primer segmento comprendió 10 ítems destinados a medir la variable principio de imparcialidad, mientras que la segunda fracción se compuso de 15 ítems que tuvo como finalidad valorar el populismo penal. Siguiendo las directrices de Villanueva (2022), la distribución sistemática y coherente de estos elementos es vital para garantizar una recolección de datos organizada mediante preguntas concretas, facilitando así la inconfundible interpretación de las posturas de los individuos con respecto a temas delimitados.

**Validación:** Villanueva (2022), destacó la importancia de contar con documentos autenticados que respalden progresos significativos en el ámbito de investigación, esenciales para el desarrollo de estrategias efectivas de recolección de datos. Desde esta óptica, se incorporaron en el Anexo 5 las hojas de datos que recogen a los autores referenciales que han beneficiado en el diseño y conformación

del instrumento de recojo de datos, ofreciendo de esta manera una base firme para la elaboración de las metodologías empleadas en el estudio.

**Confiabilidad:** Villanueva (2022), enfatizó la necesidad de comprobar la solidez de las técnicas empleadas para recoger datos. Por ello, se optó por añadir el Coeficiente Alfa de Cronbach en el Anexo 4. La inclusión de este indicador buscaba asegurar la confiabilidad de los métodos de recogida de datos utilizados. Los valores alcanzados excedieron el umbral de 0.70, establecido como el mínimo para validar la consistencia de los procedimientos, señalando así la eficacia de las estrategias metodológicas utilizadas en la investigación.

**Tabla 2**

*Confiabilidad*

	<b>Principio de imparcialidad</b>	<b>Populismo penal</b>	<b>Ambas variables</b>
Valor	0.891	0.761	0.899
Estado		Confiable	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

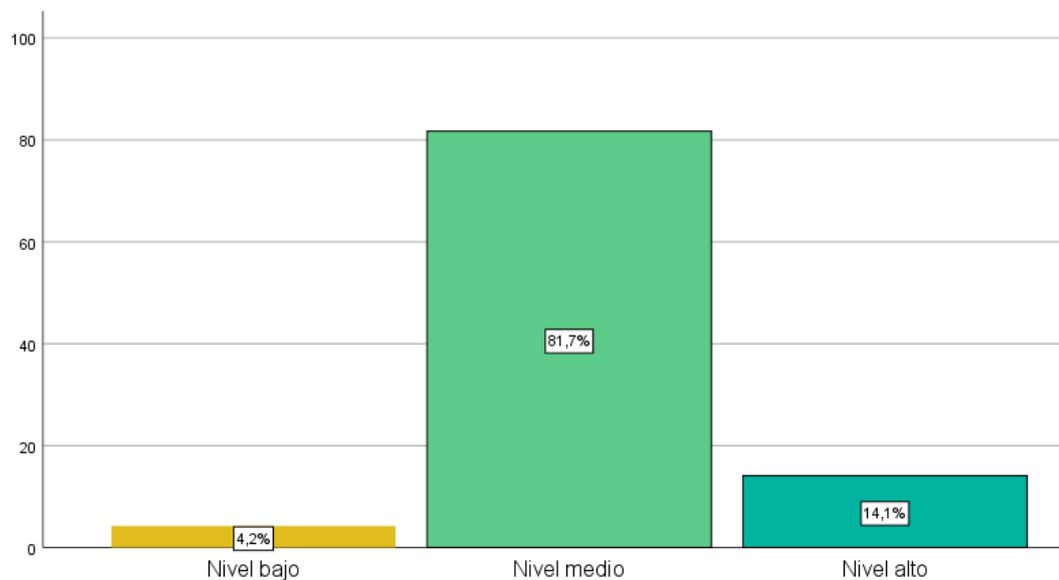
En el análisis de las variables escogidas, se implementaron técnicas descriptivas estadísticas que permitieron una comprensión más sólida de los datos al calcular las frecuencias y porcentajes aplicables. Paralelamente, se emplearon métodos de estadística inferencial que facilitaron la detección de tendencias y la ejecución de análisis comparativos minuciosos de las variables implicadas, incluyendo el coeficiente de correlación de Spearman. Se aplicaron pruebas específicas para determinar la normalidad, como la prueba de Kolmogorov-Smirnov, y para establecer la significancia de los hallazgos; aquí, un valor de p inferior a 0.050 sugirió la revisión de las hipótesis en estudio. La gestión de la información recolectada se llevó a cabo mediante el software SPSS, versión 26.00, y Excel se utilizó en la evaluación de las correlaciones entre variables debido a sus capacidades analíticas extendidas.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

#### Figura 2

*Análisis de la variable “Principio de imparcialidad”*



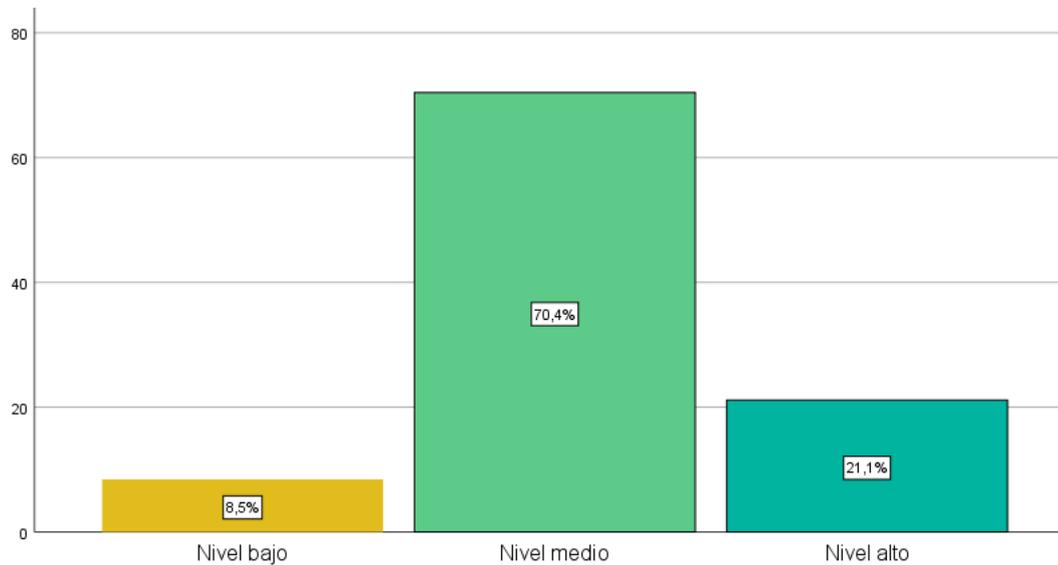
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 81.70%, por motivo que, el principio de imparcialidad es fundamental en cualquier sistema de justicia, su relación con el populismo penal es de gran importancia. El populismo penal, que se caracteriza por la demanda de castigos más severos y la reducción de garantías procesales, puede poner en riesgo la imparcialidad. La imparcialidad exige que

todas las partes sean tratadas de manera equitativa y que las decisiones se basen en la ley y los hechos, no en la opinión pública o la presión política.

### Figura 3

*Análisis de la dimensión “División de funciones”*

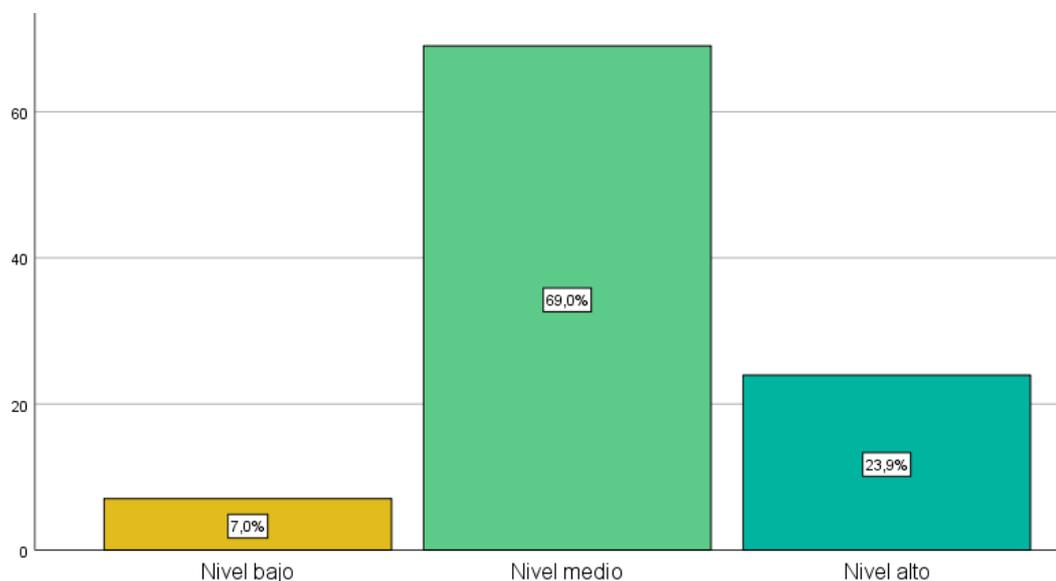


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 70.40%, por motivo que, la división de funciones, esta es una característica esencial de los sistemas democráticos que garantiza la imparcialidad. En el contexto del populismo penal, la división de funciones puede verse amenazada cuando los políticos buscan influir en el sistema de justicia para responder a las demandas populistas. Sin embargo, la imparcialidad requiere que los jueces y fiscales puedan realizar sus funciones sin interferencias externas.

#### Figura 4

*Análisis de la dimensión “Debido proceso”*

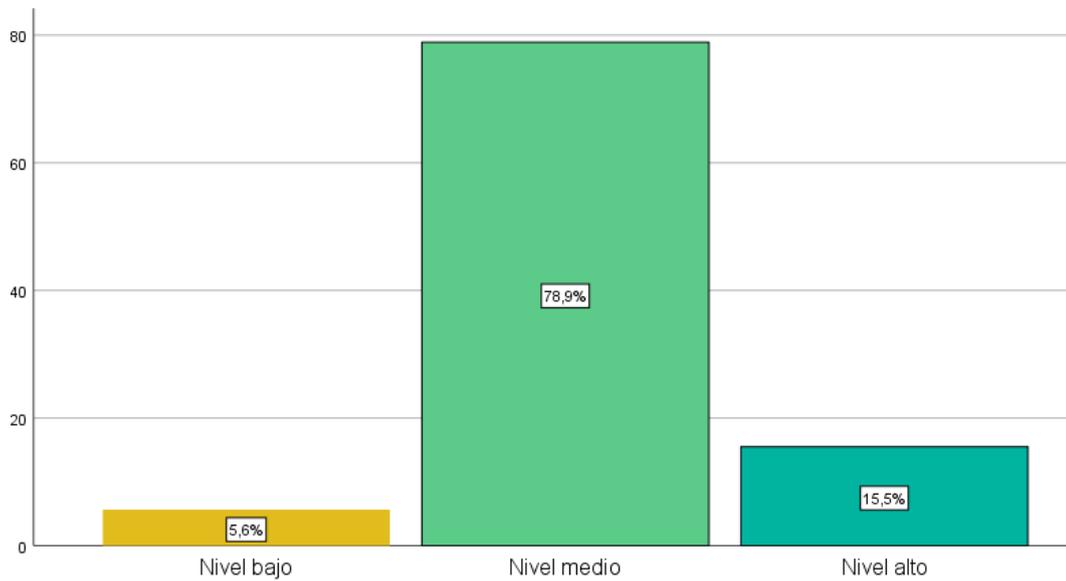


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 69.00%, por motivo que, el debido proceso es un principio fundamental que garantiza que todas las personas reciban un trato justo y equitativo en el sistema de justicia. El populismo penal puede poner en riesgo el debido proceso al promover la idea de que los derechos de los acusados deben ser limitados para proteger a la sociedad. Sin embargo, el principio de imparcialidad exige que se respeten los derechos de todas las partes, incluyendo el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Por lo tanto, el principio de imparcialidad puede actuar como un contrapeso al populismo penal, garantizando que se respeten los derechos fundamentales y se mantenga la integridad del sistema de justicia.

## Figura 5

*Análisis de la variable “Populismo penal”*

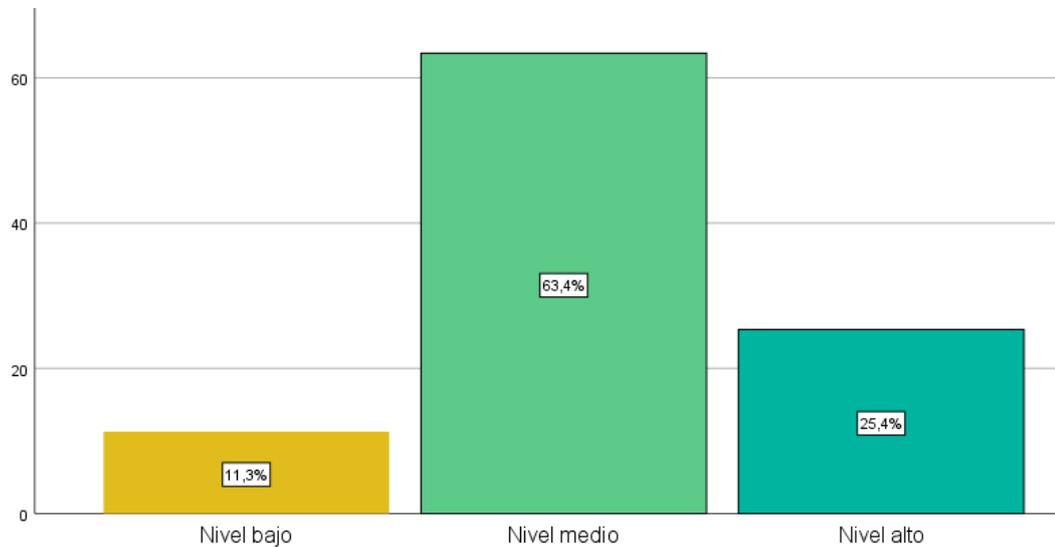


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 78.90%, por motivo que, el populismo penal es un fenómeno que se caracteriza por la demanda de castigos más severos y la reducción de garantías procesales, su relación consigo mismo es intrínseca. Se basa en la idea de que los derechos de los acusados deben ser limitados para proteger a la sociedad. Este enfoque puede resultar en políticas que favorecen la retribución sobre la rehabilitación.

**Figura 6**

*Análisis de la dimensión “Inseguridad ciudadana”*

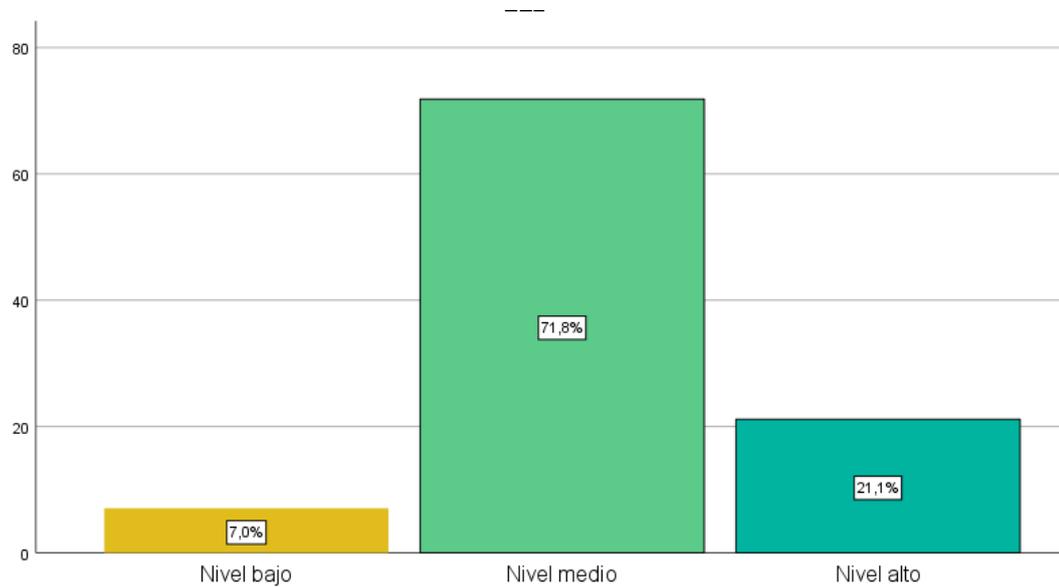


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 63.40%, por motivo que, la creciente inseguridad ciudadana, el populismo penal puede ganar popularidad. La percepción de que el crimen está aumentando puede llevar a la demanda de medidas más duras contra los delincuentes. Sin embargo, estas políticas pueden no abordar las causas subyacentes del crimen y pueden resultar en injusticias.

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión “Medios de comunicación”*

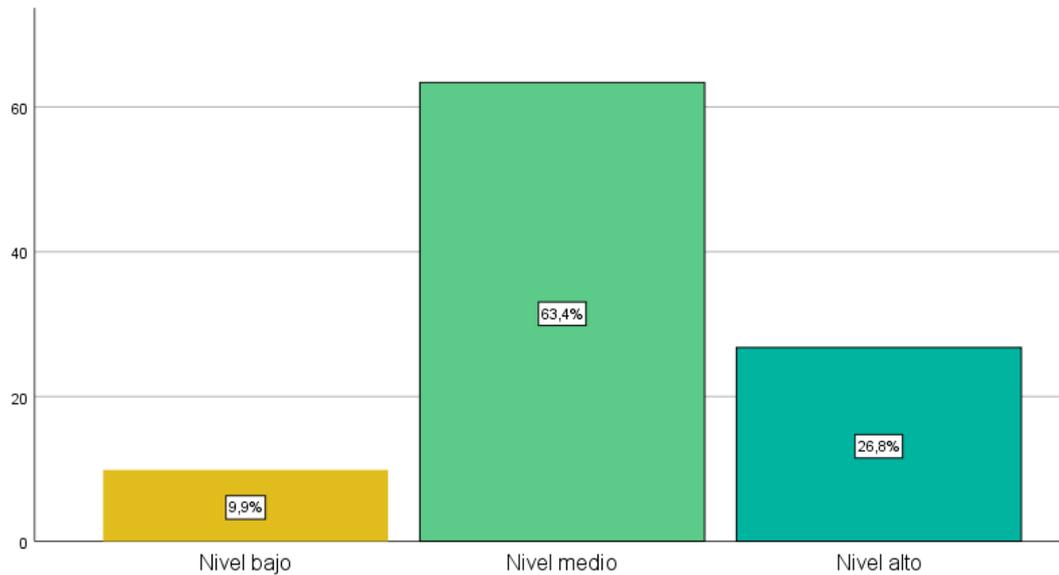


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 71.80%, por motivo que, su papel en la formación de la opinión pública, los medios de comunicación pueden influir en el auge del populismo penal. La cobertura sensacionalista del crimen puede alimentar el miedo y la demanda de castigos más duros. Sin embargo, esta narrativa puede desviar la atención de las soluciones efectivas y basadas en la evidencia para prevenir el crimen.

**Figura 8**

*Análisis de la dimensión “Política criminal”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La valoración de las respuestas ofrecidas por los participantes ha expuesto un nivel medio en donde el valor representativo fue del 63.40%, por motivo que, su influencia en la formulación de políticas, el populismo penal puede afectar la política criminal. Las políticas que responden a las demandas populistas pueden resultar en leyes más duras y en un sistema de justicia más punitivo. Sin embargo, estas políticas pueden no ser efectivas para reducir el crimen y pueden tener costos sociales y económicos significativos.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 3**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Principio de imparcialidad	,452	71	,000	,569	71	,000
División de funciones	,383	71	,000	,706	71	,000
Debido proceso	,385	71	,000	,706	71	,000
Populismo penal	,431	71	,000	,615	71	,000
Inseguridad ciudadana	,340	71	,000	,756	71	,000
Medios de comunicación	,396	71	,000	,688	71	,000
Política criminal	,346	71	,000	,749	71	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La conformación de un amplio equipo de investigación, con más de cincuenta integrantes, guió la selección del método analítico más apropiado para explorar la interacción entre los elementos investigados. El tamaño considerable del equipo favoreció la utilización del test de Kolmogorov-Smirnov, fundamental para identificar valores de p menores a 0.05. Este resultado se erigió como pilar esencial para la implementación posterior del coeficiente Rho de Spearman, facilitando un análisis minucioso de la relación entre las variables estudiadas. Al seguir esta secuencia de pasos metodológicos, especialmente recomendados para estudios con grandes muestras, se establece una base sólida que otorga validez y pertinencia a los métodos usados en la recolección, análisis e interpretación de los datos obtenidos. Esta aproximación subraya la relevancia de las técnicas no paramétricas en la investigación.

## Prueba de correlación

### Objetivo general

**Tabla 4**

*Relación entre “Principio de imparcialidad” y “Populismo penal”*

		Populismo penal
Principio de imparcialidad	Correlación	0.375
	Sigma	0.001
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El análisis detallado de los datos obtenidos a lo largo del estudio demostró de manera clara y coherente que las interacciones entre los componentes analizados presentaban niveles de significancia inferiores a 0.05, confirmando la importancia de dichas relaciones. Con un coeficiente de correlación registrado de 0.375, se identificó una relación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los elementos estudiados.

### Objetivo específico 1

**Tabla 5**

*Relación entre “División de funciones” y “Populismo penal”*

		Populismo penal
División de funciones	Correlación	0.323
	Sigma	0.006
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El análisis detallado de los datos obtenidos a lo largo del estudio demostró de manera clara y coherente que las interacciones entre los componentes analizados presentaban niveles de significancia inferiores a 0.05, confirmando la importancia de dichas relaciones. Con un coeficiente de correlación registrado de 0.323, se identificó una relación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los elementos estudiados.

## Objetivo específico 2

**Tabla 6**

*Relación entre “Debido proceso” y “Populismo penal”*

		Populismo penal
Debido proceso	Correlación	0.285
	Sigma	0.016
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El análisis detallado de los datos obtenidos a lo largo del estudio demostró de manera clara y coherente que las interacciones entre los componentes analizados presentaban niveles de significancia inferiores a 0.05, confirmando la importancia de dichas relaciones. Con un coeficiente de correlación registrado de 0.285, se identificó una relación positiva y estadísticamente significativa de magnitud media entre los elementos estudiados.

### 4.3. Discusión de resultados

El **objetivo general** reveló una relación significativa (valor de relación = 0.375) con un nivel de confianza de menos de 0.050 entre el principio de imparcialidad y el populismo penal. Destacó la importancia del principio de imparcialidad en los sistemas judiciales y su vínculo crucial con el populismo penal. Este último, marcado por la búsqueda de sanciones más duras y la disminución de garantías procesales, representa una amenaza para la imparcialidad judicial. Los resultados subrayan la necesidad de abordar esta relación para salvaguardar la integridad y la equidad en el sistema de justicia. Mientras que Guerrero y Ávila (2021) destacaron que el populismo penal incide en el proceso judicial, vulnerando la presunción de inocencia y el derecho a la libertad, Huilcarema (2022) señaló que la criminalización mediática afecta especialmente la presunción de inocencia, exponiendo a los investigados y vulnerando su honor. Ambos autores coinciden en que tanto el populismo penal como los procesos mediáticos comprometen la imparcialidad en el sistema judicial, enfatizando la necesidad de abordar esta problemática para garantizar la equidad y la justicia. En referencia a lo señalado, la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal emerge como un factor crucial en el ámbito judicial. El populismo penal, caracterizado por su

búsqueda de sanciones más severas y la reducción de garantías procesales, plantea una amenaza para la imparcialidad judicial al influir en los procesos legales. En este contexto, Dombrowszky y Hoffman (2023), han señalado que el populismo penal incide en el proceso judicial, comprometiendo la presunción de inocencia y el derecho a la libertad. Por otro lado, Van et al. (2023), sugieren que la influencia del populismo penal también puede manifestarse en la manipulación mediática para afectar la imparcialidad en el sistema judicial, resaltando la importancia de abordar estas problemáticas para garantizar la equidad y la justicia.

El **objetivo específico 1** reveló una relación significativa (valor de relación = 0.323) con un nivel de confianza de menos de 0.050 entre la división de funciones y el populismo penal. Se enfatizó que la división de funciones es fundamental en los sistemas democráticos para asegurar la imparcialidad. Sin embargo, en el contexto del populismo penal, esta división puede estar en riesgo cuando los políticos intentan influir en el sistema judicial para satisfacer demandas populistas. Los hallazgos subrayan la importancia de proteger la independencia del sistema judicial frente a presiones políticas que podrían comprometer su imparcialidad y eficacia. Martínez (2021) centró su investigación en la influencia de la prueba para mejorar el desempeño del operador de justicia, encontrando discrepancias en cuanto al cumplimiento de garantías procesales. Por otro lado, García (2021) examinó la vulneración al principio de imparcialidad debido a las facultades del juez de juzgamiento, concluyendo que estas facultades pueden comprometer significativamente la imparcialidad. En referencia a lo señalado, la relación entre la división de funciones, el principio de imparcialidad y el populismo penal destaca la importancia de la independencia del sistema judicial. La división de funciones, esencial en los sistemas democráticos para garantizar la imparcialidad, se ve amenazada por el populismo penal cuando los políticos buscan influir en el sistema judicial para satisfacer demandas populistas. Según Cauffman et al. (2023), la división de funciones implica la separación de poderes para evitar la concentración de autoridad y garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones judiciales. En contraste, Adtiti et al. (2023) sugieren que el populismo penal puede erosionar esta división al promover la interferencia política en el sistema judicial, comprometiendo así su independencia y eficacia.

De acuerdo con el **objetivo específico 2**, se encontró una relación significativa (valor de relación = 0.285) con un nivel de confianza por debajo de 0.050 entre el debido proceso y el populismo penal. El debido proceso, esencial para garantizar un trato justo en el sistema judicial, se ve amenazado por el populismo penal, que aboga por restringir los derechos de los acusados en aras de proteger a la sociedad. Estos resultados resaltan la importancia de salvaguardar los principios fundamentales del debido proceso frente a presiones políticas que puedan comprometer su integridad y la equidad en el sistema de justicia. Gil (2021) examinó la influencia del populismo penal sobre las prisiones preventivas, concluyendo que hubo una influencia significativa en un 53% de los casos estudiados. En contraste, Vojvodich (2020) estudió la influencia del populismo penal en la imparcialidad de los jueces penales, encontrando que existió una influencia directa y demostrativa del populismo penal en un 85% de los casos. En referencia a lo señalado, la relación entre el debido proceso, el principio de imparcialidad y el populismo penal evidencia la interdependencia entre estos elementos en el sistema judicial. El debido proceso, fundamental para garantizar un trato justo y equitativo, se ve afectado por el populismo penal, que busca restringir los derechos de los acusados en nombre de la seguridad pública. Según Franklin y Drane (2024), el debido proceso implica el conjunto de garantías y procedimientos legales que aseguran la justicia en los procesos judiciales, incluyendo el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia. En contraste, Vaughn et al. (2024), sugieren que el populismo penal puede socavar este principio al priorizar la seguridad sobre los derechos individuales, comprometiendo así la integridad del sistema de justicia.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

- Primera:** El valor de relación fue de 0.375, con una sigma inferior a 0.050, entre el principio de imparcialidad y el populismo penal, por motivo que, el principio de imparcialidad es fundamental en cualquier sistema de justicia, su relación con el populismo penal es de gran importancia. El populismo penal, que se caracteriza por la demanda de castigos más severos y la reducción de garantías procesales, puede poner en riesgo la imparcialidad.
- Segunda:** El valor de relación fue de 0.323, con una sigma inferior a 0.050, entre la división de funciones y el populismo penal, por motivo que, la división de funciones, esta es una característica esencial de los sistemas democráticos que garantiza la imparcialidad. En el contexto del populismo penal, la división de funciones puede verse amenazada cuando los políticos buscan influir en el sistema de justicia para responder a las demandas populistas.
- Tercera:** El valor de relación fue de 0.285, con una sigma inferior a 0.050, entre el debido proceso y el populismo penal, por motivo que, el debido proceso es un principio fundamental que garantiza que todas las personas reciban un trato justo y equitativo en el sistema de justicia. El populismo penal puede poner en riesgo el debido proceso al promover la idea de que los derechos de los acusados deben ser limitados para proteger a la sociedad.

## 5.2. Recomendaciones

- Primera:** Se recomienda al presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno que promueva la formación continua en el principio de imparcialidad para los operadores judiciales. Esta formación debe centrarse en cómo el populismo penal puede afectar la imparcialidad y cómo mantenerla en el contexto del Distrito Judicial de Puno. El objetivo es fortalecer la capacidad de los operadores judiciales para resistir las presiones populistas y tomar decisiones basadas en la ley y los hechos, no en la opinión pública o la presión política.
- Segunda:** Se sugiere al presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno que refuerce la división de funciones dentro del sistema judicial. Esto implica garantizar que los jueces y fiscales puedan realizar sus funciones sin interferencias externas, incluso en el contexto del populismo penal. La finalidad es proteger la independencia del sistema judicial y garantizar que las decisiones se tomen de acuerdo con la ley y no en respuesta a las demandas populistas. Esto es crucial para mantener la confianza en el sistema de justicia y garantizar su funcionamiento efectivo en el Distrito Judicial de Puno.
- Tercera:** Se recomienda al Fiscal Superior de Puno que promueva la formación continua en el debido proceso para los fiscales y otros operadores judiciales. Esta formación debe centrarse en cómo el populismo penal puede afectar el debido proceso y cómo mantenerlo en el contexto del Distrito Judicial de Puno. El objetivo es fortalecer la capacidad de los fiscales para resistir las presiones populistas y tomar decisiones basadas en la ley y los hechos, no en la opinión pública o la presión política. Esta formación puede incluir talleres, seminarios y cursos en línea, y debe ser impartida por expertos en derecho penal y derechos humanos. Esta recomendación tiene como objetivo garantizar que se respeten los derechos de todas las partes en el proceso penal, incluyendo el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Adtiti, I.; Husni, L.; Haw, L. y Sabardi, L. (2023) Re-examination of the Concept of Justice in the Inheritance System: A Study on Women's Inheritance in the Traditional Society of Bali in Lombok, West Nusa Tenggara, Indonesia. *Jurnal IUS Kajian Hukum dan Keadilan*, 11, (3), 602 - 622. DOI: 10.29303/ius.v11i3.1322
- Alamgir, A. (2024) "We are struggling to seek justice": a study of the criminal justice system and transgender experiences in Pakistan. *International Journal of Transgender Health*, 1, (1), 45 - 67. DOI: 10.1080/26895269.2024.2303478
- Bances, M. (2022). La influencia del populismo punitivo en la práctica judicial. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 1(1), 1-9. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/600/791>
- Beresford, M.; Brewis, A.; Choudhary, N.; Drew, G.; García, N.; Garrick, D.; Hossain, M.; Lopez, E.; Nébié, E.; Pacheco, R.; Roque, A. y Wutich, A. (2024) Justice and moral economies in "Modular, Adaptive, and Decentralized" (MAD) water systems. *Water Security*, 21, (1), 10 - 48. DOI: 10.1016/j.wasec.2023.100148
- Cauffman, E.; Gillespie, M.; Beardslee, J.; Davis, F.; Hernández, M. y Williams, T. (2023) Adolescent Contact, Lasting Impact? Lessons Learned From Two Longitudinal Studies Spanning 20 Years of Developmental Science Research With Justice-System-Involved Youths. *Psychological science in the public interest : a journal of the American Psychological Society*, 24, (3), 133 - 161. DOI: 10.1177/15291006231205173
- Chiroque, M. (2022). La influencia del populismo punitivo en la práctica judicial. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(17), 187-205. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/600>
- Didena, M. (2024) Legal transcription service in the light of access to justice in the Southern Nations, Nationalities and Peoples' Regional State (SNNPRS)

- judicial system. *International Journal of Evidence and Proof*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1177/13657127231217774
- Dombrowszky, B. y Hoffman, I. (2023) When social policy walks into the justice system. *Central European Journal of Public Policy*, 17, (2), 1 - 12. DOI: 10.2478/cejpp-2023-0013
- Franklin, P. y Drane, D. (2024) Assessment of learning health system science competency in the equity and justice domain. *Learning Health Systems*, 8, (1), 10 - 38. DOI: 10.1002/lrh2.10381
- García, D. (2021). *Vulneración al principio de imparcialidad por las facultades del juez de juzgamiento, en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, 2020* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66756>
- Gil, a. (2021). *Populismo penal y su influencia sobre las prisiones preventivas en los procesos de crimen organizado en la provincia de Huaura 2017 al 2018* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional José Faustino Sanches Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5589>
- Gilbert, D.; Allely, C.; Hickman, N.; Mukherjee, R. y Cook, P. (2023) 'I inevitably get in trouble ... in one way or another': Qualitative exploration of the vulnerabilities and experiences of justice system encountered individuals with fetal alcohol spectrum disorder. *Forensic Science International: Mind and Law*, 4, (1), 10 - 24. DOI: 10.1016/j.fsimpl.2023.100124
- Guerrero, E. y Ávila, J. (2021). *La prisión preventiva, presunción de inocencia y populismo penal* [Informe de posgrado]. Universidad San Gregorio de Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2078/1/2021-MDER-014.pdf>
- Guette, D. y Rodríguez, A. (2021). La forma como debe decidir el juez hércules. Descripción y análisis de la teoría de la argumentación jurídica desde la visión de ronald dworkin. Estudio de caso basado en la jurisprudencia colombiana. *Revista Chilena de Derecho*, 48 (2), 1 - 12.

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000200231&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372021000200231&script=sci_arttext)

- Hanazaki, N. (2024) Local and traditional knowledge systems, resistance, and socioenvironmental justice. *Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine*, 20, (1), 5 - 15. DOI: 10.1186/s13002-023-00641-0
- Hidalgo, M. (2022). *Escarnio Público: Influencia En El Proceso Penal Ecuatoriano* [Informe de pregrado]. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12346/1/17873.pdf>
- Huilcarema, H. (2022) *La criminalización mediática en el Ecuador y el principio de imparcialidad de los jueces* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8834>
- Khan, M.; Khan, M., Khan, M.; Hussain, S. y Fenyves, V. (2024) Justice and finance: Does judicial efficiency contribute to financial system efficiency?. *Borsa Istanbul Review*, 1, (1), 84 - 97. DOI: 10.1016/j.bir.2023.12.013
- Ladera, Y. e Ichpas, R. (2022). *La prueba de oficio y el principio de imparcialidad en el juzgado penal unipersonal de Concepción, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5379/T037\\_47898318\\_43039420\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5379/T037_47898318_43039420_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Larsson, B.; Schofield, G.; Biggart, L.; Ward, W.; Dodsworth, J. y Scaife, V. (2024) Navigating risk: Young women's pathways through the care, education and criminal justice systems. *Child and Family Social Work*, 1, (1), 101 - 111. DOI: 10.1111/cfs.13139
- Lunsky, Y.; Matheson, F.; Kouyoumdjiam, F.; Whittingham, L., Lin, E.; Durbin, A.; Calzavara, A.; Moser, A.; Dastoori, P.; Sirotich, F. y Volpe, T. (2024) Intellectual and developmental disabilities in Ontario's criminal justice and forensic mental health systems: Using data to tell the story. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1002/cbm.2331

- Martínez, C. (2021). *La prueba para mejor resolver y el principio de imparcialidad* [Informe de pregrado]. Universidad Regional Autónoma De Los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12708/1/MARTINEZ%20ZUC3%91IGA%20CRISTIAN%20STALIN.pdf>
- McKay, C. y Macintosh, K. (2024) Digital vulnerability: People-in-prison, videoconferencing and the digital criminal justice system. *Journal of Criminology*, 1, (1), 54 - 61. DOI: 10.1177/26338076231217794
- Méndez, J. y Pérez, L. (2020). Populismo penal en la prisión preventiva y sociedad civil en ética del consenso. *Ciencia Jurídica*, 1(18), 1-11. <https://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/349>
- Michalska, M. (2023) The Right to a Fair Trial and the Administration of Justice in the Polish Judiciary System During the COVID-19 Pandemic. *International and Comparative Law Review*, 23, (2), 205 - 222. DOI: 10.2478/iclr-2023-0021
- Pozo, J., Mamani, H. y Zapana, J. (2020). Admisión de medios probatorios en el proceso inmediato y el principio de imparcialidad del juez de juzgamiento como sujeto procesal, sede Judicial de Puno. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2), 1-12. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/895>
- Ramos, J., Condori, H., Quispe, J. y Mamani, E. (2020). Admisión de medios probatorios en el proceso inmediato y el principio de imparcialidad del juez de juzgamiento como sujeto procesal, sede Judicial de Puno. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2), 1-9. <https://mail.revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/895>
- Rhoman, A.; Hartiwingshih, H. y Rustamaji, M. (2024) Improving ecological justice orientation through a typological approach to illegal mining in the criminal justice system. *Cogent Social Sciences*, 10, (1), 22 - 83. DOI: 10.1080/23311886.2023.2299083
- Sapkota, D.; Dennison, S. y Thompson, C. (2024) Mental Disorders Among Mothers in Contact with the Criminal Justice System: A Scoping Review

- and Meta-analysis. *Community Mental Health Journal*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1007/s10597-023-01222-x
- Sirdifield, C.; Parkhouse, T. y Brooker, C. (2024) A systematic scoping review of measures of the quality of health and social care for adults in the criminal justice system: Learning for the probation service. *Probation Journal*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1177/02645505231221228
- Taylor, H. y Bartels, L. (2024) Should there be an app for that? Australian perspectives on the utility of a mobile app to support people in the criminal justice system. *Probation Journal*, 1, (1), 54 - 67. DOI: 10.1177/02645505231221243
- Trejos, S. (2024). La dramaturgia penal. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 45 (118), 241 – 270.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9250385>
- Valenzuela, K. (2023). El populismo en las campañas electorales: análisis de los spots en las elecciones presidenciales de 2015 y 2019 en Guatemala. *Revista de Comunicación*, 22(1), 1-9.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1684-09332023000100453&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1684-09332023000100453&script=sci_arttext)
- Van, M.; Kaima, R.; Mhango, V.; Kewley, S. y Mariniello, T. (2023) Judicialisation of the mentally ill and/or mentally incapacitated in the Malawi criminal justice system: Gaps and flaws of human rights protection. *Forensic Science International: Mind and Law*, 4, (1), 10 - 21. DOI: 10.1016/j.fsimpl.2023.100121
- Vaughn, P.; Greene, C. y Klinger, D. (2024) Revenge Effects and Electronic Control Weapons: A Cautionary Tale about the Unintended Consequences of Technology in the American Justice System. *Journal of Criminal Justice*, 90, (1), 10 - 21. DOI: 10.1016/j.jcrimjus.2023.102144
- Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Soluciones Educativas KLIK. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=METODOLOGÍA+PDF&ots=WH>

[DT0JJDkv&sig=cVXZ8LMmm0stjx0QmdWK8fMQtD8#v=onepage&q&f=false](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46940/Vojvodich_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vojvodich, J. (2020). *El populismo penal y el principio de imparcialidad en los jueces penales del distrito judicial de La Libertad 2019* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46940/Vojvodich\\_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46940/Vojvodich_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vojvodich, J. (2020). *El populismo penal y el principio de imparcialidad en los jueces penales del distrito judicial de La Libertad 2019* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46940/Vojvodich\\_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46940/Vojvodich_MJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?	Determinar la relación entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024	Existe relación significativa entre el principio de imparcialidad y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024	Principio de imparcialidad	<p><b>Tipo de investigación</b> Tipo básica</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal</p> <p><b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 71 operadores de justicia</p> <p><b>Muestra:</b> 71 operadores de justicia</p> <p><b>Tipo de muestra</b> No probabilística Intencional</p> <p><b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la relación entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024</li> <li>• Identificar la relación entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre la división de funciones y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024</li> <li>• Existe relación significativa entre el debido proceso y el populismo penal en el Distrito Judicial de Puno, 2024</li> </ul>	División de funciones Debido proceso  <hr/> <b style="text-align: center;">Variable dependiente</b>  Populismo penal  <hr/> <b style="text-align: center;">Dimensiones</b>  Inseguridad ciudadana Medios de comunicación Política criminal	